

Viceministerio de Administración Financiera
Dirección General de Gabinete
Unidad Coordinadora de Programas

Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay (FIDES)* - Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 22 de octubre de 2025	
Quienes suscriben Carmina Fernández , Coordinadora General del Proyecto con C.I. N° 868.383.- y Verónica Rivarola , Especialista Financiera del Área Financiera dependiente de la Coordinación Administrativa Financiera con C.I. N° 3.641.531.- declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	795
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay - FIDES.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"Servicios de Desarrollo y Soporte de Software - II" - ID N° 460.275", correspondiente al Componente II. Fortalecimiento del SIARE. Lote 1. EXCELSIS S.A.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 26.340.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	PYG 23.636.600.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	PYG 6.115.254.704.-
TIPO DE CAMBIO DÓLAR AMERICANO	Cotización Referencial Histórica del Banco Central de Paraguay
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 22/10/2025	USD 7.414.356.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N° 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
Verónica Rivarola ENCARGADA DEL AREA ADMIN - FINANCIERA Carmina Fernández COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA *Delegación: La Resolución MEF N.º 380/2025 "POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS (...)", en su Artículo 6º establece: "Delegar al titular de la (...) Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Programas para los Proyectos (...)«Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – FASE III» (Código SNIP: 954) del Viceministerio de Administración Financiera, las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP(...) Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscripción de notas y formularios requeridos por la DNCP, declaraciones juradas (...)"	